



ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE

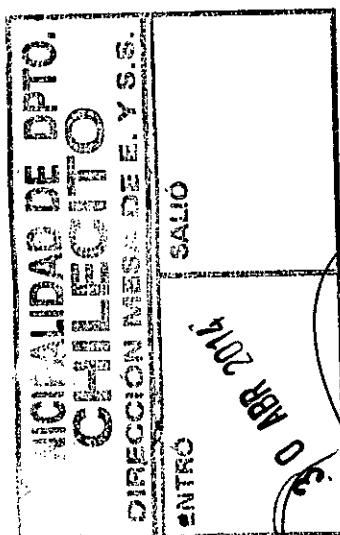
**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

- ART. 1º): DISPONGASE** el estacionamiento vehicular en mano única, en la calzada al norte de la calle Castro Barros, en el tramo comprendido entre Jamín Ocampo y Avenida de Circunvalación.-
- ART. 2º): DISPONGASE** el estacionamiento vehicular en mano única, en la calzada al norte de la calle Gobernador Motta, en el tramo comprendido entre Avenida Pelagio B. Luna y Santa Rita.-
- ART. 3º): DISPONGASE** el estacionamiento vehicular en mano única, en la calzada al Oeste de la calle Timoteo Gordillo, en el tramo comprendido entre Alberto G. Ocampo y Gobernador Gordillo.-
- ART. 4º): EL** Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrará los medios necesarios para la señalización, difusión y concientización de la presente Ordenanza.-
- ART. 5º):** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

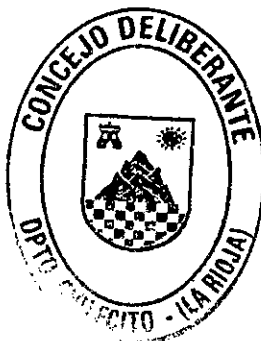
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticuatro días del mes de Abril del Año Dos Mil Catorce. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Unión Cívica Radical: Hidalgo, Patricia del Valle y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-**

ORDENANZA N°

3.237/2014.-



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Raúl Alfredo Yañez
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA

69/



"CHILECITO CAMINO AL TRICENTENARIO"
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DE CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO 065-2014

CHILECITO, 15 MAY 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 3237/14 de fecha 24 de Abril de 2014, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 97° y 107°, inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N 6872, brindan al intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas .-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

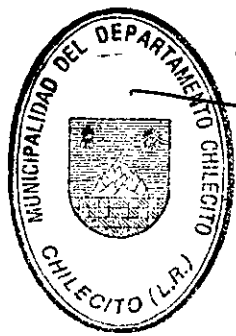
D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE en todas sus términos la ordenanza N° 3237/14 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 24 de Abril de 2014.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Fonzalido
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO	
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
ENTRÓ:	SALIO:
	RECIBIDO 16 MAY 2014